

Retiro Clase III

A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia, perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento la prohibición de comercialización del siguiente producto, como así también de todos los pertenecientes a esta marca:

Producto: Sal entrefina con tomillo – orégano – cúrcuma – perejil – estragón - romero (sin picante)

Marca: HERBASAL

R.N.E N° 004871

R.N.P.A. N° 04243884

Vencimiento: septiembre de 2017

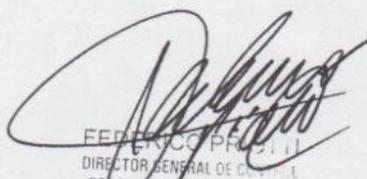
Peso neto: 500 gr.

La medida se fundamenta en que el producto no cumple con la legislación alimentaria vigente ya que el Registro Nacional de Establecimiento (R.N.E.) y el Registro Nacional de Producto Alimenticio (R.N.P.A.) indicados en el rótulo son apócrifos.

El retiro ha sido clasificado como **clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores, por lo que deberá extenderse hasta el nivel de distribución mayorista.

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en su jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.2. del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, concordado con los arts. 2, 9 y 11 de la Ley Nacional 18.284 y el art. 16 del Decreto Nacional 815/99, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.




FEDERICO PROST
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Comunicado N° 013/16
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 02 de junio de 2016